

**Aprobando la Cuenta General de la
República del año 1940.**

Lima, 17 de noviembre de 1941.

Señor:

El Congreso, en uso de la facultad que le confiere el inciso 5° del artículo 123° de la Constitución del Estado (1), ha aprobado la cuenta general de la República del año 1940, en armonía con lo dispuesto en los artículos 29° y 39° de la Ley Orgánica de Presupuesto N° 4598 (2).

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

I. A. Brandariz, Presidente del Senado.

Gerardo Balbuena, Diputado Presidente

Alvaro de Bracamonte Orbegoso, Senador Secretario.

M. Leopoldo García, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 18 de noviembre de 1941.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL PRADO.

David Dasso

(1).—Constitución Política del Perú.—Anuario de la Legislación Peruana.—Tomo XXVI.—Pág. 395.

(2).—Ley N° 4598.—Ley Orgánica del Presupuesto General de la República.—Anuario de la Legislación Peruana.—Tomo XVII.—Pág. 49.